



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 287 Fecha:

28 MAYO 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147 - 2020-GRC/GA

Callao, 28 MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003203 de fecha 29 de enero del 2020, emitida por el señor Jim Mitsumasu Toyofuko, Gerente de Administración y Personal de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**; el Memorándum N° 461-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 411-2020-GRC/GA-TESO de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 2122-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 042-2020-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por el Especialista en Defensa Civil; el Memorándum N° 244-2020-GRC/GRDND CYSC de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2425-2020-GRC/GA-OL de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 032-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 309-2020-GRC/GAJ de fecha 19 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 923-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 924-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003203 de fecha 29 de enero del 2020, el señor Jim Mitsumasu Toyofuko, Gerente de Administración y Personal de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**, solicita se inicie el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de la Orden de Servicio N° 2019-005775, para la ACTIVIDAD: "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO-2019", por la suma de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 411-2020-GRC/GA-TESO de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 461-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**, con la Orden de Servicio N° 2019-005775 por el importe de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica N° F003-00014636, no registra pago en el periodo del 04/12/2019 - 10/02/2020 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 244-2020-GRC/GRDND CYSC de fecha 02 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2122-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de febrero de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 042-2020-GRC/GRDND CYSC/JMC de fecha 02 de





marzo de 2020, del Especialista en Defensa Civil, a través del cual emite Informe Técnico, manifestando que, la deuda pendiente a favor de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**, por el monto S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), no fue cancelada en su oportunidad periodo 2019; asimismo, señala que la Conformidad de Servicios, fue emitida con fecha 20 de diciembre de 2019, por lo que remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2425-2020-GRC/GA-OL de fecha 09 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que, considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**, por el importe de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 309-2020-GRC/GAJ de fecha 19 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 09 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 032-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Profesional de dicha Gerencia, la cual es de opinión que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.** por el importe de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 924-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 923-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de abril de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000693, por la suma de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**, por la suma de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007247, la Orden de Servicio N° 2019-005775 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2020 Fecha: 28 MAYO 2020



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 207 Fecha: 28 MAYO 2020

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005775, por la suma de S/ 19,900.00 (Diecinueve Mil Novecientos y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 924-2020-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 923-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de abril de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:





CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000738	5005580	05	016	0036	00001	0160796	0009

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	10	99	19 900

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **OPERACIONES TURISTICAS PERUANAS S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 207 Fecha: 26 MAYO 2020